REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 29 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-00940-00

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año sin que se pueda adelantar en debida forma el presente proceso ejecutivo, se requiere a la **parte demandante**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto integre el contradictorio, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No._____ de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

vp